

RESISTENCIA, 01 SEP 2014

VISTO:

Las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010, del Registro de Organismo. Decreto N° 588/2009 y el Decreto N° 194/2010;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 0099/03/2010, se asignó a la Sra. Gladis Elizabeth De León DNI N° 13.592.783 en forma temporaria hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente las Responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 194/2010 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. 33 – Departamento de Erogaciones;

Que resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo de la señora Gladis Elizabeth De León;

Que, la agente Rocío Ruth Jara DNI N° 33.732.682 se ajusta al perfil requerido para desempeñar eficientemente las Acciones y Responsabilidades Primarias inherentes al citado Departamento;

Que en virtud de ello, corresponde modificar el Anexo II de la Resolución N° 0099/03/2010 explícitamente en la parte concerniente al Departamento de Erogaciones, designando transitoriamente, a la agente Rocío Ruth Jara DNI N° 33.732.682, en reemplazo de la Sra. Gladis Elizabeth De León DNI N° 13.592.783;

Que tratado que fuera el tema en Reunión de Directorio según da fe el Acta N° 26 en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2194;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modificar el Anexo II de la Resolución N° 0099/03/2010 explícitamente en la parte concerniente al Departamento de Erogaciones, asignándole transitoriamente a partir del día 1° de Septiembre de 2014 las Responsabilidades a la agente Rocío Ruth Jara DNI N° 33.732.682.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia de Recursos Financieros liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

ARTICULO 4°: Dese al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, archívese.-

RESOLUCION 0588 / 2014

Ing. Oscar Carauni
Vicepresidente
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

Ing. Oscar Carauni
Vicepresidente
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda